



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 02/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.**

#### ASISTENTES:

##### Del Grupo Popular:

- D<sup>a</sup> Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Gómez Medina
- D. Máximo Gomariz López
- D. Jesús Anselmo García Campuzano
- D<sup>a</sup> Fuensanta Cano Lifante
- D. Joaquín López Martínez

##### Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez
- D. Atilano Guillén Moreno
- D. Francisco Alcolea Atenza
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola

##### Del Grupo Izquierda Unida+Los

##### Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez
- D. Ángel Verdú Crevillén

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor n° 26, a veintiocho de febrero de dos mil once, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 09:10 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asisten D<sup>a</sup> Rosario Navarro Guillén, del Grupo Popular, y D<sup>a</sup> Mireia Pilar Ruiz Manresa, del Grupo Socialista, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 26.07.2010 Y 29.11.2010
2. NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 12 DE LAS NN. SS. DE ARCHENA
3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SEDE JUDICIAL.
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ENTUBAMIENTO DEL RÍO SEGURA.

\*\*\*\*\*

## **1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES: 26.07.2010 Y 29.11.2010**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión, si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones n° 10/10 y n° 16/10, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 26 de julio y 29 de noviembre de 2010, con carácter extraordinario y ordinario, respectivamente.

En relación al acta n° 10/10, de 26 de julio de 2010, por **D. Antonio Martínez Gómez**, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, se indican las siguientes correcciones:

- En la página 34, sexto párrafo, sexta línea, donde dice: "...mazo...", debe decir: "...marzo...".
- En la página 35, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: "...Pregunta como se puede otorgar...", debe decir: "...Pregunta cómo se puede otorgar...".
- En la misma página, cuarto párrafo, donde dice "...Pregunta también qué va a pasar con Los Panizos y la escuela infantil...", debe decir: "...Pregunta también qué va a pasar con el Plan Parcial "Los Panizos" y la escuela infantil de La Algaida...".

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, se apunta que en la página 25, último párrafo, donde dice: "...Sr. Martínez López...", debe decir: "...Sr. López Martínez...".

No solicitando la palabra ningún miembro más de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta n° 10/10, de 26 de julio de 2010, que, con las observaciones indicadas, resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Por lo que al acta n° 16/10, de 29 de noviembre de 2010, se refiere, por el **Sr. Martínez Gómez**, se señala que:

- En la página 48, segundo párrafo, última línea, donde dice: "... cientos arriba, cientos abajo...", debe decir: "...cien arriba, cien abajo...".
- En la página 65, las preguntas que plantea deben figurar entre interrogaciones.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Por **D. Andrés Rodríguez Martínez**, del Grupo Popular, se comenta que en la página 68, en el párrafo que recoge su intervención:

- En la tercera línea, donde dice: *"...trabajadores contratados a través del SEF, que han restaurado..."*, debe decir: *"...trabajadores contratados a través del SEF. Se han restaurado..."*.
- En la cuarta línea, donde dice: *"...La empresa lo dejó para el final..."*, debe decir: *"...La empresa constructora lo dejó para el final..."*.
- Y en la última línea, donde dice: *"...donde se apantanaban las aguas, ante la gravedad del problema..."*, debe decir: *"...donde se apantanaban las aguas, causadas por la lluvia..."*.

Por el **Sr. Secretario** se puntualiza que en esa misma página, en el mismo párrafo, cuarta línea, donde dice: *"...Pepe <El grillo>..."*, debe decir: *"...Pepe <El Grillo>..."*.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se hacen dos observaciones más:

- En la página 29, sexto párrafo, segunda línea, donde dice: *"...que se consensúe y de cabida a la oposición..."*, debe decir: *"...que se consensúe y dé cabida a la oposición..."*.
- En la página 67, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: *"...la bombilla de la iluminaria..."*, debe decir: *"...la bombilla de la luminaria..."*.

A continuación, no solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación el acta nº 16/10, de 29 de noviembre de 2010, que resulta aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, con las correcciones señaladas.

## **2.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DE LAS NN. SS. DE ARCHENA.**

Se da cuenta, por Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de fecha 14 de febrero de 2011, y del expediente referente a la redelimitación y reordenación de la UA-17.

Consta en el expediente el informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2011, que copiado literalmente dice:

*INFORME JURÍDICO A TRAMITACIÓN MODIFICAC. PUNTUAL Nº 12 DE NN.SS:  
"REDELIMITACIÓN U.A. 17"*

**I.-LEGISLACIÓN APLICABLE:**

*-Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2005.*

*-Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística aprobados por Reales Decretos 2159/78 y 3288/1978.*

*-Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena.*

---

*Con relación al Proyecto de Modificación Puntual de NN.SS referenciado redactado por la Oficina Técnica Municipal, los funcionarios que suscriben **INFORMAN:***

**I.-ANTECEDENTES**

*I.-Con fecha 08.01.2010 el Pleno de la Corporación **APROBÓ PROVISIONALMENTE** el Proyecto de Modificación Puntual nº 12 que tiene por objeto el reajuste de la Redelimitación de Unidad de Actuación Residencial nº 17, remitiéndose al órgano autonómico correspondiente para su aprobación definitiva.*

*II.-Con fecha 25.05.2010, la Dirección General del Territorio y Vivienda ordena la **SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA HASTA TANTO NO SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS** observadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial (C.C.P.T.) órgano que previamente había informado el Proyecto y dictaminado la necesidad de subsanar dichas deficiencias.*

*III.-Al objeto de subsanar y/o justificar los reparos observados, la Oficina Técnica Municipal elabora nueva documentación, de forma que, si bien alguna de las observaciones de la Comisión se refería exclusivamente a aportar documentación o corregir meras correcciones aritméticas, sin embargo, las derivadas de los puntos 1º y 2º del dictamen de la C.C.P.T. obligan a una **RECONSIDERACIÓN IMPORTANTE DEL PROYECTO**, introduciendo importantes novedades respecto al planteamiento inicial.*

**II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*I.-Dados los cambios fundamentales que se introducen respecto de la modificación inicialmente prevista, y de acuerdo con lo expuesto en el art. 135 de la Ley 1/2005 del Suelo de la Región de Murcia, **PROCEDE SOMETER A UN NUEVO TRÁMITE DE APROBACIÓN PROVISIONAL EL PROYECTO.***



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

*II.-Requíerese los informes sectoriales que sean precisos derivados del replanteamiento de la Redelimitación.*

*III.-Notifíquese el contenido del acuerdo que se adopte a la Defensoría del Pueblo y a D<sup>a</sup>. Encarna Guillén Carrillo y a todos quienes aparezcan como interesados en el expediente.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia cede la palabra al Concejal de Urbanismo, **Sr. Rodríguez Martínez**, que trae a Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 12 de las NN. SS. de Archena – Redelimitación de la UA-17, a requerimiento de la Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, que recuerda que esta modificación puntual de normas se inició en el 2006, viniendo nuevamente a Pleno para su aprobación provisional casi seis años después, y recogiendo lo que en su momento se solicitó: que quedara fuera de la unidad de actuación lo que no tenía que haberse incluido; con el consiguiente perjuicio para los vecinos de la misma, que no han podido edificar en esos terrenos más que consolidados.

Culpa de todo ello a una decisión no aceptada con posterioridad a la delimitación de la unidad de actuación, y que conlleva a que por enésima vez se debata si la torre está en zona urbana o no; porque cuando ésta se construyó lo estaba, y ahora hay que redelimitar la UA-17 y sacarla. En su opinión, esta aprobación provisional abre nuevos plazos de alegaciones, de publicaciones, para que la Comunidad Autónoma se pronuncie..., preguntándose cuándo va a acabar esto. Subraya que son ya doce los escritos del Defensor del Pueblo, el primero del año 2007, de los que el Ayuntamiento sólo ha contestado cuatro.

Comenta que la Dirección General del Territorio, en su informe, insta al Ayuntamiento a que reajuste el cómputo de las zonas verdes, que no se va a reajustar, sino que se van a expropiar zonas colindantes para comprar los 1.000 metros que faltan, terrenos que son del mismo dueño que ha puesto la torre; a justificar el cumplimiento de que parte del tendido eléctrico atravesase el mismo, que ya se ha hecho con el pasillo; a justificar el interés público, y en especial el tendido de alta tensión, que también está; y la modificación de la alteración de las calles.

El Grupo Socialista entiende que no se ha hecho lo que ha pedido de la Dirección General, sino lo que entonces se tenía que haber previsto, que se trataba de una unidad de actuación en zona urbana y que no se podía poner una torre. Y a posteriori, lo que se intenta es dar forma a una decisión inoportuna e inadmisibles en aquel momento. Por eso, exige que todos los trámites de esta modificación se lleven a cabo con la mayor celeridad posible.

Señala que hay una cuestión que le preocupa: en el último punto, la Dirección General dice que debe corresponder la edificación máxima a 17.216 m<sup>2</sup>; sin embargo, en la documentación que ha manejado, esa edificación máxima es orientativa. Pregunta si va a seguir siendo orientativa o se va a cumplir la exigencia de la Dirección General. Pide rigor en la tramitación y cumplimiento estricto de todos los requisitos, a fin de garantizar que esta modificación llegue al final.

Cree que estas correcciones se hacen a la carta, por una decisión política errónea que ahora hay que resolver. Y se ampara en que esa realidad física podría ser otra, y no sería necesaria ninguna modificación, ni tampoco perjudicar a una serie de señores que tienen derecho a edificar en unos solares, cuya urbanización se inició hace ya cinco años.

Por todo ello, anuncia que el Grupo Socialista no apoyará la modificación, valorando positivamente que quienes erraron en su momento, den solución al problema.

Seguidamente, por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, para quien esta solución no es la idónea.

Dice que tal vez hubo un tiempo en el que los técnicos de la Dirección General de Urbanismo "se lo tragaban todo", pero ahora parece ser que no es así, y a los que habría que pedir responsabilidad por decir entonces que no era estructural. Recuerda que también el Sr. Secretario lo dijo, aunque después sí lo era, habiendo redactado ya cinco textos:

- El de julio de 2006.
- El de marzo de 2007
- El de mayo de 2009.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

- El de diciembre de 2009.
- Y ahora, éste de 2011.

Todo esto, prosigue explicando, para venir a decir ahora que la torre no está bien puesta, tal y como demuestra la propuesta por la que se crea el pasillo para que los cables y la torre queden en zona rústica, dándole la razón a quienes han dicho siempre que las normas hay que cumplirlas, y que el art. 7.3.8 prohíbe el vuelo de los cables aéreos.

Pide al Sr. Concejal que le explique lo siguiente: las obras se suspendieron en el verano de 2005, la torre se empezó a poner en septiembre-octubre de 2005, la famosa pitorrada fue en diciembre de 2006, y a partir de entonces se solicita que se verifique que aquello no estaba bien. Y si la realidad es la que es, y el único cambio que ha habido desde entonces es la desaparición de las tapas de las arquetas de las aceras y la proliferación de hierbas en el asfalto, ¿cómo es posible que el 24 de julio de 2006 la realidad fuera esa, y en febrero de 2011 otra distinta?

Niega que la Comunidad Autónoma haya dicho que se redelimita y se haga un pasillo para que los cables vuelen; lo que ha dicho en su oficio, n.r.e.- 4.163 de fecha 01.06.10, es que se justifique el cumplimiento del art. 7.3.8 de las NN. SS. y el interés público de la modificación. Sin embargo, como el equipo de gobierno no puede justificarlo, opta por lo fácil, por crear un pasillo y calificar como rústico lo que lleva siendo urbano más de veinte años. Por todo ello, pregunta si una unidad que está reparcelada por Decreto de Alcaldía del año 2003, se puede redelimitar, cambiando hechos consumados de naturaleza jurídica.

Advierte que formulará la oportuna alegación, pese a que tiene interés en que esto acabe por razones obvias, aunque no de cualquier modo.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando.

Y el Sr. Martínez Gómez lo hace indicando que habrá que admitir que existe una redonda que ha trastocado una manzana, y llegar a un acuerdo con los dueños a los que se le amputó buena parte de la fachada. Califica de "inadmisibles" el disparate que se pretende ahora, por lo que pide que el expediente quede sobre la mesa, porque con esta falsa solución poco se va a avanzar, y que la nueva Corporación resuelva.

En ese tiempo tal vez haya sentencia, termina diciendo, y sea favorable o no, lo cierto es que esa torre tiene un efecto pernicioso para las parcelas más próximas, y tarde o temprano habrá que sacarla.

La Presidencia cede nuevamente el turno de palabra al **Sr. Rodríguez Martínez**, que explica que se trata de una nueva aprobación provisional, y es la Consejería la que emite el correspondiente informe, exigiendo que se justifique el paso de los cables por zona urbana, que era la zona verde. Y la solución no es otra que llevar a cabo esta redelimitación, para sacar los cables a través del pasillo creado, con todos los informes técnicos y jurídicos favorables. En su opinión, más que justificar es actuar sobre la realidad existente.

El cómputo general de la zona verde, continúa explicando, sigue siendo el mismo, porque los espacios libres computan como tal. En un principio, sólo se clasificó como "servios generales de espacios libres" aquella zona, considerando que era suficiente. Sin embargo, el vuelo de los cables es lo que ha obligado a la Consejería a exigir su justificación o rectificación, aconsejando ella misma esta actuación.

Puntualiza que no hay una actuación estimatoria en lo que al aprovechamiento y superficie de edificabilidad se refiere. Dice que si uno se lee el resumen de la ficha, ve que las manzanas tienen un aprovechamiento lucrativo de 12.147; es decir, se ganan 183,76 metros más en el total de las manzanas, un uno u pico por ciento más.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, le aclara que no ha venido a redimir nada, sino a continuar la labor de sus antecesores, que, a su entender, no ha sido tan mala, poniendo todo su empeño y el de los técnicos en dar soluciones a los problemas que se plantean. Le recuerda que todo está parado porque existe una denuncia de por medio, que él mismo interpuso; y cuando salga la sentencia, todo seguirá su curso.

En su segunda intervención, el **Sr. Guillén Moreno** se muestra preocupado por algunas cuestiones. Reitera que la edificación asignada a cada a manzana en las fichas es orientativa.



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

El Grupo Socialista se suma a la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el expediente sobre la mesa, alegando que no deben seguir dando "palos de ciego", haciendo propuesta tras propuesta, y la Consejería rechazándolas. Afirma que lo que ahora se hace no es justificar lo que ésta pide, sino modificar la modificación aprobada e iniciar un nuevo procedimiento. Por ello, pregunta si va a ser este el definitivo.

Cree que no se quiere responder a lo que pide la Comunidad Autónoma, o no se puede; de lo contrario, no estarían ante una nueva aprobación provisional, sino subsanando las deficiencias de la aprobación provisional para elevarla a definitiva. Insiste en que después de cinco años habría que saber lo que hay que hacer, lo que es aceptable y lo que no, porque los vecinos tendrán que construir algún día en una urbanización en mayor o menor medida ya pagada; y si es así, es un derecho que construyan, con independencia de quién haya recurrido en defensa de sus intereses legítimos.

Asegura que faltan metros de zona verde o espacios libres, y en el informe figura que se expropiarán en la zona norte. Por eso, quiere saber quién va a pagar la expropiación, si los propietarios de la UA-17, que en tal caso deberían saberlo.

Dice que la realidad existente ya estaba en 2006, cuando se inició la modificación: estaba la torre, cruzaban los cables..., y lo que ha exigido que se justifique se podía haber hecho entonces. Tiene entendido que sus compañeros de partido propusieron la modificación.

Y si no hay seguridad en lo que se está haciendo, pide que se soliciten los informes preceptivos necesarios para que ésta sea la última aprobación provisional. Y si no es así, que se quede el expediente sobre la mesa, por que no se trata de un error de planimetría, sino consecuencia de una decisión política defendida a capa y espada a la que actualmente hay que dar forma, porque la torre no puede estar en suelo urbano.

Resumiendo, está convencido de que las soluciones extemporáneas no sirven; la realidad es la que es y hay que estar seguros de que las propuestas que se planteen sean aceptadas, una seguridad que al día de la fecha no se tiene.

La Presidencia indica al Sr. Guillén Moreno que ponga fin a su intervención.

Para terminar, el Sr. Guillén Moreno propone nuevamente que el expediente quede sobre la mesa, se resuelvan todas las dudas, se soliciten todos los informes pertinentes y se lleve a término la modificación definitiva.

Además, le gustaría que hubiera consenso en esta cuestión, que ha afectado ya a tres legislaturas, argumentando que ese acuerdo beneficiaría a todos los vecinos de zona, porque en cuestiones de esta índole la fuerza de los votos no da la razón.

Interviene nuevamente el **Sr. Martínez Gómez**, que comenta que el Sr. Concejal de Urbanismo se contradice.

Explica que pese a la interposición de una denuncia vía contencioso contra el otorgamiento de la oportuna licencia de la torre por la asociación de propietarios, pendiente de resolución definitiva; pese al recurso contencioso interpuesto por la paralización de las obras de su vivienda; pese a sus denuncias en Política Territorial y en la Fiscalía de cuantas cosas ha querido, porque es su derecho y considera que hay fundamento, de ahí que hoy estén en esta situación; el equipo de gobierno y los técnicos lo han intentado ya en cinco ocasiones, culpando de todo ello a quienes no atendieron la petición de los propietarios de que se hiciera una reserva de equipamiento fuera de la unidad de actuación, en el límite, aguas arriba.

Recuerda que el 8 de enero de 2010, el Pleno, con el voto favorable de su compañero, porque él se abstuvo, aprobó la modificación de normas; algunos propietarios, incluido él, interpusieron un recurso, concretamente el suyo de 2 de febrero de 2010, que alguna razón tendría cuando en julio de ese mismo año la Consejería dice lo que hay que hacer.

En su recurso, prosigue diciendo, se indicaba que se vulneraba claramente el art. 7.3.8., que prohíbe los tendidos aéreos eléctricos en suelo urbano; el 6.4.2., por el que los tendidos eléctricos en suelo urbano se canalizarán bajo la red viaria; el 7.1.3., porque la responsabilidad de la apariencia y conservación del suelo urbano corresponde en primer lugar al Ayuntamiento; y el 1.4, ya que las normas obligan a todos, también al Ayuntamiento.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

A su entender, habría una solución al día de la fecha, lógicamente modificando los planos: recoger la realidad de la redonda y de la manzana, pero obviando cualquier mención de la legalización de la torre, como pretende el equipo de gobierno, creando una SU-10 equipamiento eléctrico en la actual ubicación. Esa reserva de equipamiento habría que hacerla fuera de la unidad de actuación.

Insiste en que todo se puede solucionar, y este cambio de normas sería cuestión de dos o tres meses, no haciendo ninguna mención ni a la torre ni a la existencia de cables, confiando en que la Justicia la va a quitar; y en caso de no ser así, que la quitarán los políticos. Pero hay un problema, continúa diciendo, que el "Alcalde-Dios" es incapaz de reconocer que se equivocó, y que en Murcia le han dicho que la única solución es dejar la línea en suelo rústico.

Recuerda que el Sr. Arquitecto es capaz de justificar una cosa y la contraria; y así lo hizo en su informe de 8 de octubre de 1998, y en sus declaraciones antes el Juez.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que concluya.

El Sr. Martínez Gómez insiste en que la solución pasa por retrotraerse y plasmar la realidad de la redonda y de la primera manzana, y no hacer mención ninguna al tema de la torre. De lo contrario, augura más y más recursos, teniendo los servicios jurídicos que dar una explicación.

La Presidencia pide, por segunda vez, al Sr. Martínez que ponga fin a su intervención, otorgándole treinta segundos para ello.

Continúa preguntando el Sr. Martínez si los señores del otro lado del puente, y del mismo puente, que ahora pasa a ser zona rústica, tendrán que devolver sus parcelas al ser recalificado el suelo. ¿Es eso posible?, termina diciendo.

Antes de pasar a la votación, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que deja claro que no va a responder a ningún interrogante técnico porque él no es técnico del Ayuntamiento. Puntualiza que este tema nada tiene que ver con la torre, aunque sea la costumbre de siempre. Insiste en que la licencia de la torre se dio con informes favorables, y lo ilegal hubiera sido denegarla con esos informes.

¿Dónde se hubiera puesto la torre?, pregunta, argumentando que todavía nadie, ni el Juzgado, ni fuera de él, ha encontrado otra ubicación para la misma. Recuerda que al otro lado de la carretera hay una vía donde no se puede poner, una zona arqueológica donde tampoco se puede ubicar, y una zona de especial protección cauce en la que es inviable. Además, reitera, la torre tenía licencia, se recurrió y el Juzgado dio la razón al Ayuntamiento.

Informa que el expediente se inicia por la reclamación de los vecinos de la urbanización porque se había movido una manzana por la redonda, no por la torre, que lleva un procedimiento administrativo diferente. Y esta modificación no es una propuesta del Partido Popular, es una propuesta del redactor de la modificación puntual, que ha participado en muchas reuniones en Murcia, junto con el abogado municipal, y que el Partido Popular va a apoyar. Porque la propuesta no es de los técnicos del Partido Popular, continúa diciendo, es de los técnicos del Ayuntamiento. Además, todas las exigencias del Sr. Guillén Moreno han tenido lugar: se han planteado dudas, se han pedido informes, se han celebrado reuniones... Y así quiere que conste en acta.

Pregunta a los grupos de la oposición si hacen algo para que esto se solucione, a parte de pedir que todo lo que viene en relación a este tema se quede sobre la mesa. Su respuesta es negativa, asegurando que el equipo de gobierno, en cambio, tira para adelante. Pregunta también qué se entiende por "correctamente": lo que dice el Sr. Martínez Gómez, lo que dice el Sr. Guillén Moreno o lo que dice el Sr. Alcalde-Presidente. En su opinión lo correcto será hacer lo que digan los proponentes, en los que confía, para que se desbloquee la unidad de actuación y esto se solucione correctamente.

Aclara que no se trata de una propuesta del Partido Popular, es una propuesta del equipo redactor de la modificación puntual, que el Grupo Popular va a apoyar, que cuenta con los informes jurídicos favorables, porque le consta que se han celebrado muchas reuniones, se han planteado dudas y se han pedido informes. Desconoce, sin embargo, si va a ser la última.

Se somete a votación, en primer lugar, la propuesta del Grupo Socialista y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el expediente sobre la mesa, que se rechaza con el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 12 de las NN. SS. , referente a la UA-17.

**SEGUNDO.-** Requieráanse los informes sectoriales que sean precisos derivados del replanteamiento de la redelimitación, y notifíquese al Defensor del Pueblo, a D<sup>a</sup> Encarna Guillén Carrillo y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

**TERCERO.-** Elévese el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva (art. 135 del TRLSRM).

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SEDE JUDICIAL.**

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de fecha 25 de febrero de 2010, y de la moción del Grupo Municipal Popular sobre sede judicial, que copiada literalmente dice:

*Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Archena, en representación de dicho Grupo, el Ayuntamiento Pleno se dirige y*

#### **EXPONE:**

*En un futuro cercano es previsible la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las competencias en materia de Justicia, lo que permitirá que nuestra Región pueda decidir sobre la futura ubicación de nuevos juzgados. Cabe la posibilidad de que, en lugar de ampliar con nuevos juzgados las sedes judiciales existentes, se creen nuevas sedes judiciales que acercarían más este servicio a los administrados. Una posibilidad, entre otras, sería la de no ampliar más las sedes judiciales actuales de Molina de Segura y Cieza y crear una nueva sede judicial en Archena a la que se adscribirían los municipios cercanos.*

*El Ayuntamiento de Archena estaría dispuesto a ceder el suelo necesario para la construcción de los oportunos edificios, facilitando así la instalación de esa hipotética nueva sede judicial en nuestro pueblo.*

*Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento presenta para su aprobación, si así lo estima, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*El Ayuntamiento de Archena solicita al Gobierno de la Región de Murcia que considere la posibilidad de, una vez recibidas las transferencias de Justicia por nuestra Comunidad Autónoma, establecer en Archena una sede judicial de Primera Instancia, modificando la zonificación judicial existente en la actualidad, adscribiendo a Archena a los municipios cercanos y posibilitando así la cercanía de los usuarios con la administración de Justicia.*

\*\*\*\*\*

Defiende la moción **D. Joaquín López Martínez**, del Grupo Popular, que resume y explica la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Grupo Socialista, toma la palabra **D. Juan P. López Juárez**, quien recuerda que el Sr. López Martínez dijo que se trataba una moción sencilla, que no entrañaba ninguna complicación, pero que no se podrá llevar a cabo.

Argumenta que el Partido Socialista ha trabajado lealmente para que las transferencias de justicia lleguen a Murcia, lo que permitiría establecer una sede judicial en Archena, que daría cercanía a los ciudadanos y mejoraría un servicio público tan importante como es la justicia, y con lo que está totalmente de acuerdo.

De hecho, continúa diciendo, el Diputado socialista D. Mariano García Pérez lo apoyó en la Asamblea y lo recibió como una buena noticia, ya que es la principal competencia que falta en la Comunidad, permitiendo un mayor autogobierno, una mayor cercanía a los problemas de los ciudadanos y una mejora de la justicia, acercándoles este servicio. Asimismo, agradecía en su intervención la contribución y aportaciones de todos los colectivos que han intervenido en esta negociación (fiscales, secretarios, empleados públicos, abogados, personal de la Administración, procuradores...).

Por tanto, el Grupo Socialista apoya la moción, pese a la certeza de que ello no será posible.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

En su opinión, esta moción es un contrasentido, porque crea expectativas a los ciudadanos de Archena que no son reales, y que seguramente verían bien que la sede judicial estuviera en Archena. Pero pedirla es vender humo y “engañar” a la gente, prosigue diciendo, porque se habla de un futuro cercano, y con todo el respeto que le merecen las palabras del Sr. Consejero, seguramente nunca, tal y como así ha reconocido en la Asamblea Regional.

Y como prueba de todo ello, cita textualmente la respuesta del Sr. Campos a la pregunta del Sr. García Pérez, sacada del diario de sesiones de la Asamblea. En consecuencia, reitera que la moción es un contrasentido, y así ha quedado demostrado, por lo que pide que la moción se retire del orden del día.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene **D. Ángel Verdú Crevillén**, para quien “por pedir, se puede pedir la luna”.

Afirma que esto viene al hilo de lo que está haciendo el Partido Popular de un tiempo a esta parte, porque “sacar pecho le va muy bien”. Recuerda que ya lo hizo con la propuesta de salida de la Mancomunidad para ofrecer los mejores servicios sociales, y ahora se ve donde han llegado, a una verdadera ruina.

Continúa diciendo que cualquier medida que sirva para desbloquear el atasco de los Tribunales de Justicia en España, en Murcia o en Molina, siempre es buena. Además, el Partido Popular lo lleva en su programa electoral y se ha acordado a mes y medio de las elecciones de sacar a colación la petición de sede judicial para el municipio de Archena.

El Grupo Izquierda Unida+Los Verdes se suma a la moción, pero propone una enmienda de adición para que se inste no solo al Gobierno regional, sino también al Gobierno de la Nación, teniendo en cuenta que aún no han sido transferidas las competencias en materia de justicia. Le gustaría saber si se dispone de solar y equipamiento adecuado para albergar esa sede judicial.

Para terminar, entiende que queda bien presentar y traer esta moción a Pleno, pero considera que son muchas las cosas que se han quedado a medio, e infinidad de mociones presentadas que no se han tramitado, como son las siguientes:

- Informes trimestrales de las facturas pendientes.
- Derogación de la Ley 5/10, del tijeretazo.
- Restablecimiento de los 426 € del PRODI.

Sin dudar de la importancia que para Archena tiene esta moción, señala que hay otras aprobadas por el Pleno que no han visto la luz, algunas aprobadas con consenso como la del eco-parque, la de digitalización de la obra de Vicente Medina a nivel cultural, la comisión de investigación de la urbanización "Pago Barranco"...

El **Sr. López Martínez** puntualiza que lo que se está pidiendo es que se considere la posibilidad de que Archena sea sede judicial, no que se ponga la primera piedra. Insiste en que la petición es de cara al futuro, cuando las transferencias en materia de justicia estén asumidas.

No entiende por qué se pide que se retire la moción, si se está diciendo que es beneficiosa y tiene sentido; ni tampoco que se diga que "se está vendiendo humo". Pregunta si el Ministro vendió humo cuando dijo que las competencias de justicia iban a ser transferidas, con la esperanza de que no sea así, porque el Gobierno del Partido Socialista les tiene acostumbrados a engañarlos.

Cree que se intenta sacar de contexto una moción sencilla, que no tiene otro sentido que tenga en cuenta a Archena como posible sede judicial, cuando se transfieran las competencias en materia de justicia.

En su segunda intervención, el **Sr. López Juárez**, para tranquilidad del portavoz del Grupo Popular, anuncia que el voto de su Grupo será favorable a la moción. Y justifica su cambio de opinión en que tal vez exista una posibilidad que al día de la fecha desconozca.

Una vez definida su posición, insiste en que el Consejero de Justicia, que será quien tendrá que firmar finalmente, que lleva ya casi un año sin competencias pero cobrando, intentando recibir las competencias de justicia, ha manifestado que es un contrasentido, porque la tendencia de la Justicia es reagruparse en grandes zonas.



## AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Y la nota de prensa, continúa diciendo, no fue del Sr. Caamaño, sino del Sr. Valcárcel, que también se contradijo, porque en julio de 2010 comentó que solo se produciría el nombramiento de un Consejero de Justicia si se transferían las competencias, algo que no es cierto. Además, el propio Consejero así se lo hizo saber al Diputado socialista en la Asamblea.

Antes de terminar, explica que la razón de que las transferencias no lleguen a Murcia no es culpa del Ministerio de Justicia, sino del Gobierno regional, que incumple el objetivo del déficit y el art. 41 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. En su opinión, el Consejero, previendo que no le fuera transferido el dinero de esas competencias, lo que perjudicaría a la Comunidad Autónoma, que tendría que pagarlo del propio bolsillo mientras no se recibiera, tiene miedo de asumir el coste de las transferencias de más de setenta y cinco millones de euros.

Por consiguiente, el Grupo Socialista entiende que la moción al día de la fecha es un contrasentido, por lo que pide que se retire. Pero si el Grupo Popular insiste en mantenerla, reitera que la apoyará, porque evidentemente sería beneficiosa para Archena una sede judicial real, sin humo.

Confiesa que el motivo de sus dudas no es otro que el Partido Popular desoiga las declaraciones de su propio Consejero. Por tanto, cree que su duda es razonable, así como el planteamiento que ha formulado. Pide coherencia con las manifestaciones del Consejero y que le expliquen si hay algo que desconoce.

El **Sr. Verdú Crevillén**, sin entrar en mayor debate, reitera que su Grupo va a apoyar la moción, argumentando que será positivo para Archena y servirá para desatascar los Juzgados de Molina. Pide también que se tenga en cuenta la enmienda presentada de instar al Gobierno de la Nación, puesto que las competencias en materia de justicia aún no han sido transferidas.

Termina el debate el **Sr. López Martínez**, que lee textualmente la nota de prensa del Ministerio de Justicia, a través de su Gabinete de Prensa: *"Caamaño subraya que el acuerdo para transferir las competencias de justicia a Murcia es bueno para esta Región y para España. El Ministerio de Justicia afirma que es fruto del trabajo, del diálogo, la lealtad y el afán constructivo"*.

A su entender, algún trabajo habrá hecho el Consejero de Justicia, al que se ha criticado, pero que para algo está. Además, el Sr. Caamaño ha dicho que *“la transferencia de competencias no va a suponer una menor atención a la Región de Murcia por parte de este Ministerio”*.

Respecto al cumplimiento del déficit, la Sra. Salgado da el visto bueno al convenio, pero señala que no se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria. Lo cual resulta curioso cuando es la cuarta región menos endeudada de España, pero Cataluña, la más endeudada de España consigue en cinco minutos lo que otras regiones llevan meses pidiendo.

Dice que existen conversaciones entre el equipo de gobierno y el Consejero en este sentido, e insiste en que la moción hay que apoyarla *“sin cortapisas”*.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** aclara que los servicios sociales *“no están hechos una ruina”*, son unos servicios sociales delegados. Las competencias corresponden a las Comunidades Autónomas, que delegan en los Ayuntamientos.

Recuerda que hace unos días se publicó en la prensa que el Ayuntamiento de Mula había despedido a 21 trabajadores de los servicios sociales, porque por todos es conocida la disminución de las subvenciones del Estado a la Comunidad, y de ésta a los Ayuntamientos, en materia de servicios sociales.

Niega que éste sea un tema que el equipo de gobierno lleve en su programa electoral, y aparezca a un mes y medio de las elecciones. Comenta que en el mes de agosto, en su entrevista con el Sr. Valcárcel, le solicitó formalmente que Archena fuera sede judicial una vez estuvieran transferidas las competencias, y así se publicó en la prensa.

Además, afirma que estas conversaciones han tenido lugar en otras muchas ocasiones; es una reivindicación del equipo de gobierno, que no tiene que ser consecuente con el Consejero de Justicia, sino con el municipio de Archena, que defenderá con *“uñas y dientes”* hasta que Archena sea sede judicial de primera instancia, del mismo modo que defendió que Archena tuviera un Registro de la Propiedad, y ahí está.



## **AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Asegura que esperaba que el Sr. López Juárez hubiera sido contundente, y hubiera dicho que si el Partido Socialista ganaba las elecciones y él fuera Consejero de Justicia, que podría serlo, traería la sede judicial a Archena; pero no que pusiera pegas diciendo que "no es real", que "no es posible". Porque la intención del equipo de gobierno es luchar a tope para que sea posible.

Termina diciendo que parece que da las elecciones por perdidas, cuando presume que el Consejero de Justicia va a ser el mismo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 15 miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la enmienda de adición del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que dice: *"Que se inste no sólo al Gobierno Regional, sino también al Gobierno Nacional"*.

**SEGUNDO.-** Sometida a votación la moción del Grupo Popular que ha quedado transcrita con la enmienda de adición aprobada, se aprueba por unanimidad.

#### **4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ENTUBAMIENTO DEL RÍO SEGURA.**

La Presidencia retira del orden del día de la sesión este punto, argumentando que los proponentes de la moción lo retiraron del orden del día de la Comisión Informativa, y no hay lugar a debate.

\*\*\*\*\*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 10:30 horas del día 28 de febrero, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

**El Alcalde**

**El Secretario**